

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la librería de José Antonio Nel-lo, al precio de 30 reales trimestre en la capital y 42 en los demas puntos, pagados por adelantado.—Los anuncios particulares se insertan á razon de un real por línea.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1124.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura de Francisca Gonsé y Fontanilles, natural y vecina de la ciudad de Réus, y en caso de ser habida, la pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de la misma, que la tiene reclamada, dándome cuenta.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—  
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1125.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas funcionarios públicos dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura de José Estivill y Pedret, natural y vecino de Mora la Nueva, de 24 á 28 años de edad, carretero, estatura regular, pelo castaño, tiene una cicatriz cerca de la boca, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Réus, que lo tiene reclamado, dándome cuenta.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—  
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1126.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura de Nemesio Lafuente y Solana, vecino de Pedroñeras, de 46 años de edad, y de estado casado, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona, que lo tiene reclamado, dándome cuenta.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—  
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1127.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas funcionarios públicos dependientes de

mi autoridad, procederán en virtud de esta orden á la busca y captura de Teodoro Colilles, José Ribera, José Solá, Domingo Estoch, Juan Giralt, Manuel Sancristofol (a) Bitchu, Juan Sitjes y Xarpell y Domingo Vilaró y Masiá (a) Lluch, cuyas señas personales á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Berga, que los reclama.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—  
Juan Manuel Martinez.

*Señas de Teodoro Colilles.*

Edad 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara oval y color sano.

*Idem de Ribera.*

Edad 41 años, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba cerrada, cara oval y color sano.

*Idem de Solá.*

Edad 26 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara oval y color sano.

*Idem de Estorch.*

Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, cara oval y color sano.

*Idem de Giralt.*

Edad 36 años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara oval, color sano y es cojo.

*Idem de Sancristofol.*

Edad 25 años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaño claro, nariz regular, barba creciente, cara oval y color sano.

*Idem de Sitjes.*

Edad 26 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara oval y color sano.

*Idem de Vilaró.*

Edad 20 años, estatura regular, barba creciente, cara oval, color moreno y mal sano.

### Núm. 1128. Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Son muchos los pueblos de esta provincia que adeudan á los profesores de instruccion primaria, los haberes correspondientes á uno ó mas trimestres del actual año económico.

Con el fin pues, de que los Ayuntamientos respectivos satisfagan por completo las cantidades que con tanta justicia y razon reclaman los profesores: he acordado mandar salgan comisionados con las dietas de 16 rs. diarios á costa de las Corporaciones populares que se hallan en descubierto por el concepto indicado, y en su virtud hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos cuantos quieran desempeñar dichos cargos, se presenten inmediatamente en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—  
Juan Manuel Martinez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Núm. 1129. ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El art. 33. del Reglamento de 20 de Marzo último, dispone que si un industrial reúne en un mismo local, almacen ó tienda más de una industria de las comprendidas en la Tarifa 1.<sup>a</sup>, pagará la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada mas alta, y solo el 25 por 100 ó sea la cuarta parte de la fijada á cada una de las demás.

En su virtud esta oficina que desea llenar su mision armonizando los intereses de la Hacienda con los del contribuyente no fijándole mas cuota que la estrictamente ajustada á la industria que ejerza, se ocupa desde luego, con presencia de los datos que tiene, en los trabajos preliminares para la formacion de la matricula de la

capital del próximo año económico ajustada á las nuevas tarifas que acompañan á dicho Reglamento; pero conociendo las industrias solo en su nombre genérico ó sea aquel que le dá á la tienda ó almacen el género ó efecto que domina en el establecimiento sobre todos los demas que constituyen la venta, necesita el detalle de los restantes para la imposicion del 25 por 100 que corresponda á la cuota de cada uno.

En su consecuencia estoy en el deber de prevenir á todos los industriales declaren bajo su responsabilidad, en el improrogable plazo de ocho dias, la clase de efectos que comprendan sus establecimientos distintos de aquel que lo tengan caracterizado.

Igualmente los Sres. Comerciantes, declararán la clase de efectos ó artículos que se espendan en el almacen que tengan abierto al público, á fin de que pueda imponerles esta oficina la cuota correspondiente á la clase mas alta segun tarifa y la cuarta parte de la señalada á las demas, puesto que segun la nueva Ley, la cuota de comerciante es única y exclusivamente para las operaciones de giros, descuentos, compra y venta de letras, valores cotizables en la Bolsa y demás negocios bursátiles.

Llamados á contribuir los Administradores de particulares, los Comisionados ó representantes de Bancos ó Sociedades, los Directores ó Gerentes de dichos Bancos ó Sociedades, incluidas las de ferro-carriles, los Consejeros ó Administradores de los citados establecimientos, los hábilitados de las clases que perciben su haber del Estado, cuando no tengan el carácter de empleados públicos, y en general todos los empleados subalternos de Bancos, Sociedades incluidas las de ferro-carriles y los dependientes de casas de comercio, siempre que el sueldo ó retribucion que disfruten llega ó esceda de 1500 pesetas anuales, no puedo menos de encargarles presenten su declaracion fijando su haber anual,

toda vez que ha de partir de esta base la contribucion que se les imponga.

La Administracion desea que este servicio se cumpla con la mayor exactitud, porque dispuesto el Gobierno á que la contribucion industrial sea una verdad, tiene organizados medios seguros y fijos para descubrir en un momento dado las ocultaciones que se cometan; y llegado por desgracia este caso, sentiria tener que aplicar el rigor de la Ley al defraudador, que mal aconsejado y peor dispuesto en favor de sus intereses, viene á pagar en un dia el beneficio mal entendido de que haya podido utilizarse en muchos meses de ocultacion.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—El Administrador, Julian Elias.

Núm. 1130.

Don Juan Martí y Aguiló, Alcalde popular de la villa de Montroig.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado la subasta del arriendo de las partes de frutos de la *Pobla den Taudell*, pertenecientes á los propios de este comun, para con su producto cubrir parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1870 á 1871, cuyo tipo de licitacion es el de 55 escudos 740 milésimas, producto del último quinquenio. El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Plaza pública frente el local de la Iglesia nueva, y en un solo remate, sin ulterior licitacion, segun lo prevenido en la ley Municipal vigente en su art. 51, disposicion 5.ª, el cual tendrá lugar de once á doce de la mañana del domingo despues de la semana entrante de la que se publique en el periódico oficial de la provincia, en el que solo se admitirán las posturas que excedan de la cantidad fijada como tipo, y segun pliego de condiciones al efecto puesto de manifiesto.

Núm. 1133.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoria de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoria.

Dias.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Escudos.
2	Tortosa...	ACEITE. José Tomás...	150 litros.....	0'405	60'750
2	Idem.....	CARBON. Juan Soler.....	40 quintales..	2'250	90'000
23	Idem.....	Ramon Escrivá.....	40 id.....	2'250	90'000
		TINAJAS.			
		PAJA.			
2	Idem.....	HILO COMUN. Pio Esteban.....	2 kilogramos.	3'300	6'600
2	Idem.....	ESCOBAS. Juan Prats.....	1 docena....	0'600	0'600

Tortosa 30 de Abril de 1870.—El Administrador, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

Montroig 3 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1131.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Raurell.

Debiendo procederse de nuevo á la formacion de otro reparto del impuesto personal de este pueblo que debe regir en el presente año económico, por no haberse hallado conforme el que se habia hecho por la Junta repartidora del mismo, se reclama otra vez á todos los vecinos y forasteros que poseen bienes ó perciban rentas ó haberes en este término, presenten dentro de ocho dias de publicado el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de que hace mérito el capitulo 4.º de la Instruccion de 10 de Agosto último.

Raurell 3 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Antonio Guri.

Núm. 1132.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

MES DE ABRIL DE 1870.

Compra de efectos.

Relacion de las compras verificadas durante el espresado mes para el servicio del referido hospital, á saber:

Efectos de cirujia.

Escudos.

Dos muletas de madera, á un escudo cada una..... 2'000  
Tortosa 30 de Abril de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

Núm. 1134.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE ABRIL DE 1870.

Factoria de subsistencias de Tortosa.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos dondese han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Núm. de fanegas.	Su peso Kilogramos.	Su valor. Escud.º	Reduccion á quintales métricos.	IMPORTE. Escudos.
TRIGO.							
8	Tortosa.	Cristóbal Nicolau.	90	»	»	»	4'480
16	Jesus...	Rafaél Barberá...	50	»	»	»	4'480
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
PAJA.							
17	Tortosa.	Jaime Sabater...	»	»	»	50	2'148
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
HARINA DE 1.ª							
6	Idem...	Cristóbal Nicolau.	»	»	»	2	14'271
»	»	»	»	»	»	»	»
HARINA DE 2.ª							
»	»	»	»	»	»	»	»
HARINA DE 3.ª							
»	»	»	»	»	»	»	»
LEÑA.							
5	Idem...	Juan Ribas.....	»	»	»	40	0'540
CEBADA.							
7	Idem...	Policarpo Mestre.	30	»	»	»	1'920
16	Idem...	Viuda de Vergés.	100	»	»	»	1'920

Tortosa 30 de Abril de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

Núm. 1135.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

MES DE ABRIL DE 1870.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el oficial Administrador del expresado establecimiento.

Dias.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	Valor de la unidad Escudos.
PAN.				
30	Tortosa...	De la factoria de subsistencias militares	301'000	0'131
CARNE.				
30	Idem.....	Juan Painous.....	176'850	0'560
TOCINO.				
30	Idem.....	Pablo Sarto.....	22'790	0'700
MANTECA.				
30	Idem.....	Pablo Sarto.....	7'395	0'800
GARBANZOS.				
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	28'650	0'308
PASTA.				
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	28'185	0'250
PATATAS.				
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	88'395	0'057
AUZCARILLOS.				
30	Idem.....	Juan Dalmau.....	1'700	0'800
HILAS.				
»	»	»	»	»
CARBON.				
30	Idem.....	Antonio Borrás.....	1100'000	0'023
VELAS DE SEBO.				
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	6'000	0'750
ACEITE.				
30	Idem.....	José Llimós.....	40'744	0'430
VINO.				
30	Idem.....	Juan Figueras.....	102'550	0'127

Tortosa 30 de Abril de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Minguez.

DISTRITO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el presente, las satisfechas durante el mismo por las obligaciones del presupuesto y existencia que queda para el siguiente trimestre, á saber:

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'CARGO' section with items like 'Existencia que resultó en fin del trimestre anterior' and 'Por producto líquido de las fincas de propios'.

TOTAL CARGO 25224577

DATA

GASTOS DE AYUNTAMIENTO.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por sueldos de empleados y profesores facultativos' and 'Por material de oficinas é impresiones'.

POLICIA DE SEGURIDAD.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por gastos de las Tenencias de Alcaldía' and 'Por haberes de la Guardia municipal'.

POLICIA URBANA Y RURAL.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por personal de policía urbana y rural' and 'Por material de alumbrado por gas'.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por personal de Instrucción primaria' and 'Por material de escuelas'.

BENEFICENCIA.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos' and 'Por id. á emigrados pobres'.

OBRAS PÚBLICAS.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por entretenimiento de los edificios del comun' and 'Por id. de fuentes y cañerías'.

CORRECCION PÚBLICA.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por gastos de la cárcel del partido'.

CARGAS.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por funciones de iglesia, iluminaciones y festejos'.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por el cerramiento de los boquetes abiertos en las murallas y reconstruccion de las puertas' and 'Por reintegro á los Sres. que tomaron parte en la suscripción para llevar á cabo dichas obras'.

IMPREVISTOS.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por el espresado capítulo'.

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Por gastos de dicho concepto'.

TOTAL DATA 24517571

RESÚMEN.

Escudos.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Importa el cargo' and 'Idem la data'.

Existencia para 1.º de Abril de 1870. 707'006

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Table with 2 columns: Description and Escudos. Includes 'Con documentos pendientes de formalizacion' and 'En metálico'.

Tarragona 15 de Abril de 1870.—El Depositario Pedro Pablo Rovira.—Está conforme.—El Concejal interventor, Antonio Salas.—Con mi autorizacion.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon M. de Nin.—V.º B.º—El Alcalde, R. Cañellas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1137.

Don José Castellet, Juez de Paz, suplente primero del distrito de San Pedro de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del propio distrito.

Por el presente anuncio hago saber á las Autoridades de este Principado, que en dicho Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de dinero y otros efectos verificado en la noche del nueve al diez de Noviembre último, en el almacén de géneros, sito en la calle de Amargós, número veinte, de esta capital, consistente dicho robo en lo que sigue: En monedas de oro y plata, cuatro mil novecientos ochenta y un real, en calderilla cien reales, y en billetes de Banco de esta capital mil setecientos reales, de veinte y nueve á treinta piezas de bayeta, grana pajiza y verde, llevando cuatro de ellas los números treinta y un mil ciento noventa, treinta y dos mil ciento cuarenta, treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco y treinta y dos mil trescientos ochenta y seis, y eatorce piezas semirretoros de varios anchos.

Lo que se publica por si pudiese venir en conocimiento de quienes fuesen los culpables en la comision de dicho delito mediante los datos espresados, y lograrse la captura de aquellos y ocupacion de los efectos robados á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta.—José Castellet.—Por mandado de S. S., Francisco Planas Castelló, Escribano.

Núm. 1138.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Cayetano Moreno (a) del Company, vecino del pueblo de Roselló y natural de Alguaire, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido para recibirle declaracion y oírle en defensa en méritos de la causa cri-

minal que se le sigue en este Juzgado sobre heridas á Isidro Farreny; apercibiéndole que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, haciéndole las notificaciones en los estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Balaguer á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta.—José Taverner.

Núm. 1139.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Bosch y Bofill, soltero, ladrillero, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de San Hipólito, para que dentro de nueve dias comparezca á responder ante el Juzgado de Castellon de la Plana, de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por quebrantamiento de condena, fugándose de las cárceles de Oropesa, en la madrugada del veinte y cuatro de Julio último conforme así se solicita por el espresado Juzgado de Castellon de la Plana, previniéndole que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1140.

Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente se llama á Juan Mercader y Aguilera, vecino de Réus, para que dentro el término de seis dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria proferida por la Sala segunda de la Audiencia del territorio, en méritos de la causa que se le ha seguido sobre hurto de una burra, por la cual se le declara exento de responsabilidad criminal, sin perjuicio de ser oido caso de presentarse ó ser habido; advirtiéndole que no

presentándose le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Espedido en Vendrell á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Emilio Ayllon y Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Francisco J. Calbó, Escribano.

Núm. 1141.

Don Antonio Chiesanova y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la presente ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Cayetana Luch y Forten, natural de Manresa, casada de unos cuarenta y seis años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias de hoy en adelante contaderos, se presente de rejas á dentro en la cárcel pública de esta capital á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma instruyo sobre quebrantamiento de condena; apercibida de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Francisco Farrés, Escribano.

Núm. 1142.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Bartomeu y Barberá, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo por sospechas de hurto de un reloj y dinero al peluquero Don Isidoro Garcia; previniéndole que de no comparecer le parará perjuicio.

Dado en Barcelona á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1143.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Vega y Salas, Lorenzo Sagüens y Tiermo, Federico Beumart y Joaquina Sans y Galant, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, sito Plaza de Cataluña, casa sola, piso segundo, al objeto de hacerles saber la acusacion fiscal y puedan defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa cri-

iminal que sobre mendicidad se instruye contra los mismos y otros; apercibiéndoles de que en otro caso continuará aquella por todos sus trámites, su ausencia en nada obstante, hasta sentencia definitiva, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—El Vizconde de San Javier.—Joaquin Serra, Escribano.

Núm. 1144.

Don Juan Antonio Casamada y Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Martí y Sala, natural y vecino de Bañolas, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de ampliarle indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto de leña; previniéndole que de no efectuarlo se seguirá dicha causa adelante, parándole el perjuicio que haya lugar.

Gerona veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., José Bajandos, Escribano.

Núm. 1145.

Don Valentin Moreno, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Casellas y Corominas, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo en cuadrilla en las carreteras de Ripoll y Manlleu; en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la expresada causa y sus méritos, sin mas citarle ni emplazarle y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Valentin Moreno.—Por su mandado, José María Astór, Escribano.

Núm. 1146.

Don Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito llamo y emplazo á Ventura ó Buenaventura Lopez ó Gonzalez Lupez, soltero, de unos veinte y seis años de edad, natural de la Coruña, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta cabeza de partido á fin de recibirle indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre robo de varias prendas de ropa y si no lo hiciere se proseguirá dicha causa en

su ausencia y rebeldía, señalándose al efecto los estrados del Juzgado con los que se entenderán las actuaciones que á él se refieran.

Dado en la villa de La Bisbal á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Diego Mendo de Figueroa.—Por su mandado, Narciso Miró de Pujol, Escribano.

Núm. 1147.

Don Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente cito y llamo á Paulo Pauli, natural de Córcega, de estatura baja, calvo, delgado, lleva bigote y un anillo en una oreja, en una mano tiene marcada una áncora y en la parte derecha del cuello una señal de quemadura y viste chaqueta y pantalon de pana, para que se presente en las cárceles de esta villa á fin de ser oído en la causa criminal que se le formó sobre heridas á Juan Vilhelme, en la que en ausencia y rebeldía y sin perjuicio de ser oído si se presentare ha sido condenado entre otras penas á dos meses de arresto mayor con sentencia de veinte y tres del actual proferida por la Excm. Sala primera de la Audiencia del territorio.

Dado en San Feliu de Llobregat á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—Joaquin Albert de Alvarez.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallés, Escribano.

Núm. 1148.

Don Nicolás Grustáu y Miralles, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por el presente segundo pregon

edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Leix y Pons, hijo del actual sereno de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias se presente ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo se continuará el procedimiento en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—Nicolás Grustáu.—Por su mandado, Pascual Saura, Escribano.

Núm. 1149.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente tercer y último pregon y edicto se cita y llama á un joven que dijo llamarse José Rovira y que habitaba en la calle de San Sadurní, número cinco, piso segundo, que en la tarde del veinte y uno de Febrero último empenó una capa madrileña en la Caja de prestamos de D. José Aleñá, sita en la calle del Ginjol, número tres; para que dentro el término de nueve dias se presente á este Juzgado (calle de Codols, número tres, piso segundo) con objeto recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo por denuncia de D. Arturo Barta, sobre hurto de una capa; y no verificándolo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano.

## ANUNCIOS.

### IMPORTANTE

á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En el establecimiento tipográfico de D. José Antonio Nel-lo se hallan de venta ejemplares impresos y rayados para la formacion de las **Matriculas** de la contribucion Industrial y de Comercio del próximo año económico 1870-71, y de las facturas de los recibos de talon que deben acompañarse á las mismas, arreglados estrictamente á los formularios circulados por la Superioridad.

Los Ayuntamientos y demas corporaciones que tienen cuenta pendiente con este establecimiento, se servirán disponer el inmediato pago de lo que adeudan al mismo, si quieren se les sirva con puntualidad y esmero, y no esponerse á que se les desatiendan sus pedidos, que deberán venir autorizados con el V.º B.º del Alcalde y el sello de la corporacion.